



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA FIJACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EMPLEA-T, LÍNEA 7: INCENTIVO PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PUESTO DE GUÍA TURÍSTICO.**

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento recibió el 19/12/2024, nº de registro de entrada 7053, Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga por la que se concede subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía. programa Emplea-t. (BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024) línea 7: incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil por parte de corporaciones locales, con un importe de 133.000 €.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento tiene subvención para la contratación de 6 personas:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	CNO	TITULACIÓN REQUERIDA	GRUPO DE COTIZACIÓN	EMPLEO VERDE
Guía de turismo	58251029	Técnico/a superior en guía, información y asistencias turísticas	3	SI
Técnico/a en medio ambiente	31291189	Grado en ciencias ambientales	1	SI
Técnico/a en informática de gestión	38121014	Técnico/a superior en sistemas informáticos en red	3	NO
Animador/a sociocultural	37151038	Técnico/a superior en animación sociocultural y turística	3	SI
Técnico/a en audiovisuales (imagen y sonido)	38311103	Técnico/a superior en sonido para audiovisuales y espectáculos	3	NO
Empleado/a administrativo/a	43091029	Técnico/a superior en administración y finanzas	3	NO

Y que según se recoge en la normativa art. 29. Contratación de las personas trabajadoras, la cobertura de cada puesto, será por oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, proporcionando al ayuntamiento 2 personas candidatas por puesto.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia del Ayuntamiento la elección de las personas a contratar, entre las propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, según se recoge en el art 29.4 de la normativa reguladora basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar, con el presente se establecen los criterios para la selección de la persona que



desarrollaría el programa para la ocupación 58251029, Guía Turístico. El resultado de la selección se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Para la ocupación 58251029, Guía Turístico, la elección de la persona a contratar, entre las propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo para el programa Emplea-T, será:

- Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u Organismos de ella dependientes, Colegios Profesionales en el Marco de la Formación Continua debidamente homologados, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados. Por cada hora lectiva 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Conocimientos de inglés, francés y alemán (B1-1 punto; B2-1,5 puntos; C1-2 puntos), hasta un máximo 4 puntos.
- Entrevista, 1 punto.

**Para la valoración de los mismos, las personas candidatas acudirán a la entrevista provistas de documentos acreditativos de la formación a valorar, ADEMÁS DEL TÍTULO EXIGIDO TÉCNICO/A SUPERIOR EN GUIA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURISTICAS..**

En caso de que se produzca empate en las puntuaciones otorgadas, se escogerá a la persona que aparezca en primer lugar en el listado de personas candidatas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

**Segundo:** Publicar el presente en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para general conocimiento de la ciudadanía.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Algarrobo a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo. Natacha Rivas Campos.

